

**38/220. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980, 36/205 de 17 de diciembre de 1981 y 37/163 de 17 de diciembre de 1982, relativas a la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

*Recordando asimismo* la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 y la decisión 1983/112 de 17 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social,

*Observando con profunda preocupación* la gran pérdida de vidas y la destrucción de bienes que siguen registrándose en el Líbano, causando aún mayores daños a la estructura económica y social de ese país,

*Acogiendo con satisfacción* los decididos esfuerzos del Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

*Reafirmando* la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>221</sup> y de la declaración formulada el 10 de noviembre de 1983 por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano<sup>222</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y a su personal por sus valiosos e infatigables esfuerzos en el desempeño de sus funciones;

3. *Expresa su satisfacción* por los incansables esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para llevar a la práctica la etapa inicial de reconstrucción del Líbano, a pesar de las circunstancias adversas;

4. *Pide* al Secretario General que persevere con mayor intensidad en sus esfuerzos para movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

5. *Pide* a los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 y a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983

<sup>221</sup> A/38/217 y Add.1.

<sup>222</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 35a. sesión, párrs. 1 a 17.*

**38/221. Asistencia económica especial a Guinea-Bissau**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/95 de 5 de diciembre de 1980, en la que reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionase asistencia financiera, material y técnica en forma efectiva y continua a Guinea-Bissau para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y para hacer posible la ejecución de los proyectos y programas recomendados por el Secretario General en el informe que presentó de conformidad con la resolución 34/121 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General<sup>223</sup>,

*Recordando asimismo* su resolución 36/217 de 17 de diciembre de 1981,

*Recordando además* su resolución 3339 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en la que invitó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia económica al entonces nuevo Estado independiente de Guinea-Bissau, así como sus resoluciones 32/100 de 13 de diciembre de 1977 y 33/124 de 19 de diciembre de 1978, en las que, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la difícil situación económica de Guinea-Bissau e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionase asistencia financiera y económica a ese país,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General<sup>224</sup>,

*Recordando* que Guinea-Bissau es uno de los países menos adelantados,

*Observando con preocupación* que Guinea-Bissau continúa padeciendo serias dificultades económicas y financieras,

*Observando también con preocupación* que el producto nacional bruto ha disminuido en valores reales, que sigue aumentando el déficit de la balanza de pagos, que la deuda externa impone una pesada carga a la economía y que el déficit presupuestario también ha registrado un aumento considerable,

*Observando* que Guinea-Bissau sigue haciendo frente a una grave escasez de alimentos y necesita más de 82.000 toneladas de víveres,

*Observando con satisfacción* que el Gobierno de Guinea-Bissau ha elaborado una completa estrategia de desarrollo con miras a estabilizar las finanzas y lograr la recuperación económica del país en el marco de un plan cuatrienal de desarrollo (1983-1986),

*Observando también* que, ante la grave situación económica, el Gobierno de Guinea-Bissau ha decidido poner en práctica un riguroso programa de estabilización económica y financiera cuyo objetivo esencial es mejorar la situación económica,

*Observando además* que el Gobierno de Guinea-Bissau se había propuesto organizar, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una mesa redonda de donantes en Ginebra durante el mes de enero de 1984 y que, con ese fin, celebró una reunión preparatoria de donantes en Lisboa del 17 al 19 de noviembre de 1983,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia a Guinea-Bissau;

<sup>223</sup> A/35/343.

<sup>224</sup> A/38/216, secc. X.